COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	RESIDENCIA SAN JOSE
Persona de contacto	MARIA JOSE BALLESTER CERDA
Observaciones	
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	TERAPEUTA OCUPACIONAL
Funciones y tareas	Conseguir y mantener el máximo nivel de autonomía en relación con la capacidad funcional de la persona usuaria, facilitando y fomentando la participación en actividades para evitar una ruptura brusca con su estilo de vida anterior y para mantener la independencia, la actividad, la participación, la relación y la integración en su entorno. Realiza y supervisa grupos terapéuticos dentro del programa de actividades del Centro. Refuerza, mantiene y mejora los déficits específicos sensomotrices, cognitivos y psicosociales mediante análisis y aplicaciones de ocupaciones. Valora las habilidades de cada residente y determina su participación en el programa de actividades. Promueve el uso de las nuevas ayudas técnicas, accesibilidad, ortopedia, para mejorar la intervención
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	recomendable experiencia o prácticas en centros de personas mayores
Localidad del puesto de trabajo	Burjassot (Valencia)
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada laboral	completa
Horario	mañana o tarde. Dos días turno partido.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: area.personas.sanjose@irsjg.org - Plazo: 31.08.2026 Incorporación inmediata	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.